



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

AUTORIZA ACTO PUBLICO.
QUE INDICA.

Resolución Exenta Nro. 3231 /

Valparaíso, 24 NOV. 2009

Municipalidad de Viña del Mar, en representación de la Presidenta de Comisiones de Vida Civil, en uso de las facultades que me confieren, resolvemos lo siguiente:

Vistos:

La solicitud de autorización para realizar un acto público, presentada por don Jorge Díaz Cortés , en representación de la candidatura de don Francisco Chahuan , y

Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior y Resolución 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

1) **AUTORIZASE**, la realización de la actividad solicitada por don Jorge Díaz Cortés. en representación de la candidatura de don Francisco Chahuan

Actividad: Acto público, social y político

**Lugar:
y horario** Sector de la Plaza María Luisa Bombal de Viña del Mar.
De 08:00 a las 14:00 hrs.

Fecha: Jueves 26 de noviembre de 2009



Valparaíso

GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar y al solicitante. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) **TENGASE PRESENTE**, que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

4) La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAÍSO

Distribución:

- 1.- Interesados
- 2.- Sr. Intendente Reg. Valpo.
- 3.- Pref. Carab. Viña del Mar
- 4.- I. Mun. V. del Mar
- 5.- Arch. Res. (E) Gob. Prov. Valpo.

RBO/FRS/JBT/ .